

LA PLATA, 25 agosto de 2005.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4331

VISTO:

Las solicitudes de rehabilitaciones presentadas por los profesionales, cuyas matrículas se encuentran suspendidas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que los profesionales a rehabilitar cumplimentaron los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten las rehabilitaciones.

Por ello, el

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- *Acordar la rehabilitación en las matrículas respectivas, a los profesionales que a continuación se mencionan:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG.Nº	FECHA REHAB.	DELEGACIÓN
GARCÍA MONTERO, Miguel A.	C.P.	32	195	8178/7	03/08/2005	BAHIA BLANCA
ALBARRACÍN, Carlos Alberto	C.P.	62	54	15761/9	12/07/2005	LA PLATA
NEGRI, Jorge Gustavo	C.P.	72	21	18364/4	08/08/2005	LA PLATA
BIZET, Jorge Carlos	C.P.	98	1	25116/0	10/08/2005	LA PLATA
GATTELLA, Marcela Mónica	C.P.	101	184	26080/1	25/07/2005	MORON

ARTÍCULO 2º.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*